

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00234 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de julio 2 de 2021, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor en la demanda virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcb8e7ea1a95ae2b7b24738761b0fe85369f5634291b0a2eab9f79f9dfda0c8**

Documento generado en 21/07/2021 03:13:17 p. m.